



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0034-2015-MDM/A

Mala, 13 de enero del 2015

VISTO:

El expediente N° 0085-15, de fecha 06 de enero del 2015, que contiene la solicitud presentada por don Teodoro Paúl Mendoza Reynoso y doña Lisset Denise Solorzano Moreno, para que se disponga la celebración de su Matrimonio Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, de la solicitud y anexos que adjuntan, se desprende que los recurrentes han cumplido con presentar la documentación requerida para el caso, así como efectuado el pago de derecho según el TUPA de esta Municipalidad;

Que, se está cumpliendo con la publicación del edicto matrimonial en la vitrina mural de la oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Mala;

Que, de conformidad con el Informe N° 001-2015-RR.CC-MDM de la oficina de Registro Civil, se aprecia que se ha cumplido con los requisitos señalados en el TUPA vigente de esta Municipalidad;

Que, estando a lo dispuesto en el Código Civil, disposiciones emitidas por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), y en uso de las facultades conferidas al Señor Alcalde por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: declarar la capacidad del contrayente don Teodoro Paúl Mendoza Reynoso y doña Lisset Denise Solorzano Moreno, a efectos que contraigan Matrimonio Civil ante la Municipalidad Distrital de Mala, para el día 30 de enero del 2015, a horas 11:00 a.m. en el auditorio de la Municipalidad Distrital de Mala.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encárguese a la oficina de Registro Civil el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Rosali Palermo Figueroa Gutierrez
ALCALDE